



En este intermedio.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

Almería con expresion del efecto á que se diri-  
xe lo acordado por esta Ciudad, y con la de que  
luego que se presente en ella qualquiera portor  
ó portores se les manifestara el pliego de  
condiciones con que han de rematarse d'ha.  
almadrabas, y se ponga testimonio de este  
acuerdo en el expediente principiado á fon-  
mar para que S. S.<sup>ma</sup> por vi de la provid.<sup>a</sup>  
que tenga por conveniente.

Aprovecham.  
de montes.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio  
dirixido al S.<sup>or</sup> Conregidor por el Cab.<sup>no</sup> Subdele-  
gado de Montes de esta Ciudad manifestando  
que por despacho del S.<sup>or</sup> Intendente General  
de Marina del Departam.<sup>to</sup> de Cartagena pre-  
sentado dicho Cab.<sup>no</sup> Subdelegado se mandan  
fabricar en los montes de esta jurisdiccion  
dos mil cargas de carbon de pino para el con-  
sumo de los R.<sup>os</sup> Arsenales de d'ha. Ciudad, cu-  
ya conduccion y fabrica ha de ser de cargo del  
asemista D.<sup>o</sup> Jayme Roquerols, previniendo d'ho.  
Despacho que por este intermedio se satisfi-  
ca el aprovechamiento que estuviere en e  
practica, lo que noticiaba á S. S.<sup>ma</sup> para q.  
como cabeza de la Junta de Propio man-  
dare á su Mayordomo Real Cobrador percibirse  
la cantidad que es correspondiente á d'ho.

*[Signature]*

